Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 146 Sábado, 25 de junio de 2016

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

5584 Orden de 23 de junio de 2016, de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente por la que se crea y regula el precio público para prestación de servicio de transporte al interior del Parque Regional de Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila durante el periodo estival de ordenación de accesos 2016. 20546

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Universidades
Universidad de Murcia

5585 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-481/2016), de fecha 23 de junio de 2016, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes del concurso público convocado por R-433/2016, de fecha 7 de junio, para la constitución de bolsas de empleo para la contratación de personal docente de sustitución. 20549

5586 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-482/2016), de fecha 23 de junio de 2016, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes del concurso público convocado por R-441/2016, de fecha 8 de junio, para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado. 20550

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

5587 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se acuerda la publicación de la Resolución de la Comisión de Selección de adjudicación provisional del concurso de traslados para la provisión de plazas de la categoría de Celador del Servicio Murciano de Salud que fue convocado por la Resolución de 21 de mayo de 2015 (BORM 15 de junio de 2015), y se acuerda su exposición en los lugares previstos en la convocatoria. 20551

5588 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se acuerda la publicación de la Resolución de la Comisión de Selección de adjudicación provisional del concurso de traslados para la provisión de plazas de la categoría de Pinche del Servicio Murciano de Salud que fue convocado por la Resolución de 21 de mayo de 2015 (BORM 20 de junio de 2015), y se acuerda su exposición en los lugares previstos en la convocatoria. 20553

3. Otras disposiciones

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

5589 Orden de 23 de junio de 2016, de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente por la que se modifica la Orden de 3 junio de 2016 de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente por la que se adoptan medidas para la limitación de acceso de vehículos a motor a las playas del Parque Regional de Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila durante el período estival 2016. 20555

Consejería de Educación y Universidades

5590 Orden de 14 de junio de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se aprueba la relación de personas que han superado los estudios conducentes a la obtención del "Certificado oficial de formación pedagógica y didáctica equivalente" en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su segunda edición. 20557

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Demarcación de Costas en Murcia

5591 Información pública sobre la concesión administrativa del "Proyecto para la solicitud de concesión por un periodo de 20 años de instalación de pasarelas de hormigón articuladas free way imitación madera en playas de Mazarrón", término municipal de Mazarrón (Murcia). (CNC02/15/30/0007). 20560

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Seis de Cartagena

5592 Divorcio contencioso 1.204/2012. 20561

De lo Social número Dos de Cartagena

5593 Despido objetivo individual 67/2016. 20563

De lo Social número Tres de Murcia

5594 Procedimiento ordinario 931/2013. 20564

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

5595 Ejecución de títulos judiciales 16/2016. 20565

IV. Administración Local

Abarán

5596 Anuncio de convocatoria de bolsas de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Abarán. 20568

Cehegín

5597 Exposición pública de la matrícula definitiva del impuesto sobre actividades económicas, correspondiente a Cehegín y al ejercicio de 2016. 20569

Mazarrón

5598 Exposición pública y anuncio de cobranza. Padrón para el cobro de los recibos de agua potable, canon de contador, alcantarillado, canon de saneamiento y basura, correspondientes a la primera fase del bimestre de mayo-junio de 2016. 20570

Molina de Segura

5599 Acuerdo de tener por subsanados los reparos o deficiencias técnicas sobre modificación del P.G.M.O. núm. 35, en la UAI-T3. 20571

Murcia

5600 Aprobación de padrones de la tasa por recogida de basuras correspondientes a los bimestres primero y segundo de 2016, y el primer cuatrimestre de 2016. 20572

5601 Anuncio para la licitación del servicio de gestión y atención al ciudadano del padrón municipal de habitantes. Expte. 0290/2016. 20574

5602 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia sobre la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de Director de Área de Descentralización y Participación Ciudadana. 20576

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Frutalor Sociedad Cooperativa

5603 Transformación en Sociedad Limitada. 20577

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

5584 Orden de 23 de junio de 2016, de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente por la que se crea y regula el precio público para prestación de servicio de transporte al interior del Parque Regional de Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila durante el periodo estival de ordenación de accesos 2016.

El espacio natural de Calblanque, Monte de la Cenizas y Peña del Águila, declarado como Parque Regional por la disposición adicional tercera, uno de la Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia, cuenta con Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, aprobado por Decreto n.º 45/1995, de 26 de mayo (BORM n.º 151, de 1 de julio).

En el ámbito del Parque Regional se hace necesario adoptar medidas de conservación que anualmente y en el período de mayor afluencia de visitantes conllevan restricciones de acceso de vehículos a motor, y que vienen justificadas no solo por la necesidad de garantizar la conservación de la flora y fauna próxima a los senderos y su entorno, sino también por la necesidad de atender al uso público que sobre este espacio recae, dado además que de la densidad de ocupación de playas depende la satisfacción de los visitantes.

El Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Regional de Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila establece que el acceso público al litoral Mediterráneo del Parque podrá ser controlado, en el marco de la vigente Ley de Costas, por la Consejería de Medio Ambiente en los sectores y épocas que estime oportunos para la adecuada preservación de los recursos naturales, y contempla la posibilidad de llevar a cabo el cierre temporal o permanente de caminos en el ámbito del espacio protegido y controlar el acceso al litoral; estas medidas tienen por objeto hacer efectiva la protección de estas áreas ante la afluencia masiva de visitantes en el periodo estival. La Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente es el Departamento responsable de adoptar las medidas más adecuadas para controlar, por razones de conservación de la naturaleza, el tránsito público de vehículos a motor en los viales, considerados como zona de uso público según el PORN y los accesos al litoral, al objeto de evitar que el número de visitantes supere la capacidad de acogida sostenible del Parque.

Entre la directrices para la planificación del uso público establecidas en el PORN (artículo 120), se contempla la necesidad de establecer un mecanismo de información y control de accesos, especialmente en situaciones de alta afluencia de visitantes. Igualmente, se preverán las estrategias y mecanismos oportunos para restringir el acceso a zonas sensibles.

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad contempla la utilización ordenada de los recursos para garantizar el aprovechamiento sostenible del patrimonio natural, así como su restauración y

mejora, y la adopción de las medidas necesarias para garantizar la conservación de la biodiversidad, atendiendo preferentemente a la preservación de sus hábitats así como la adopción de medidas dirigidas al mantenimiento o restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los hábitats y poblaciones de especies de fauna silvestre en la Red Natura 2000, que tengan en cuenta las exigencias económicas, sociales y culturales y particularidades regionales y locales (así lo expresan el artículo 2 de la Directiva 92/43/CEE; el artículo 1 del Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres y artículo 42 de la Ley 42/2007) y que dichas medidas de conservación podrán implicar adecuados planes o instrumentos de gestión, o de medidas reglamentarias, administrativas o, en su caso, contractuales (artículo 46 de la Ley 42/2007).

Para el año 2016 se hace necesario el establecimiento de un modelo de control de accesos que limite la entrada y circulación de vehículos a motor al Parque durante el período comprendido entre el 25 de junio y el 4 de septiembre, ambos incluidos, desde las 9,30 horas hasta las 20,30 horas, con el fin de garantizar los objetivos de conservación de los valores naturales presentes en el espacio. A los efectos de facilitar el acceso a las playas de los visitantes que no opten por circular a pie o en medios no motorizados, y en el marco de las actividades de gestión del uso público del espacio natural, se prevé la prestación por parte de la Consejería Agua, Agricultura y Medio Ambiente de un servicio de transporte de viajeros mediante autobús, previo abono de la correspondiente tarifa.

El artículo 21 del Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales establece que la creación, modificación y supresión de los precios públicos se realizará mediante Orden del Consejero competente por razón de la materia y previo informe preceptivo del Consejero competente en materia de Hacienda.

En su virtud, a iniciativa de la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente, previo informe de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y de acuerdo con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, en uso de las competencias otorgadas por el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004 de 9 de julio y de conformidad con el Decreto de la Presidencia n.º 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional por la presente Orden,

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente Orden es el establecimiento y regulación del precio público que ha de satisfacerse durante el período estival 2016 por la prestación del servicio de transporte de autobús para acceso a las playas del Parque Regional de Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila.

Artículo 2. Sujetos obligados al pago.

Son sujetos obligados al pago del precio público las personas físicas que soliciten la prestación del servicio de autobús para acceso al interior del Parque Regional de Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila durante el período de ordenación estival de accesos del año 2016.

Artículo 3. Régimen de devengo y forma de pago.

1. El precio público creado en esta Orden se devenga en el momento de la solicitud de persona interesada para acceso a la prestación del servicio de transporte al interior del Parque Regional de Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila.

2. La exigibilidad y pago del precio público tendrá lugar en el momento de la prestación del servicio de transporte al interior del Parque Regional de Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila.

Artículo 4. Cuantía del precio y tarifas especiales.

1. El precio a satisfacer para el trayecto ida y vuelta se fija en 3 euros.

2. Para el trayecto de ida y vuelta, se establece la reducción del precio en un 50% (1,5 euros) a las siguientes personas, previa presentación del documento acreditativo que corresponda:

a) Menores de 12 años.

b) Mayores de 65 años.

c) Miembros de familia numerosa.

d) Estudiantes.

3. Los menores de 3 años que no ocupen plaza quedarán exentos del pago del precio.

4. El precio a satisfacer para trayecto simple (sólo de ida o sólo de vuelta) se fija en 2 euros.

5. Al precio señalado en el apartado anterior le será aplicable la reducción del 50% (1 euro) en los mismos casos del apartado 2.

Artículo 5. Régimen de recursos.

Los actos de gestión, liquidación, y recaudación, de los precios públicos, tienen naturaleza económico-administrativa, y les son aplicables el régimen de recursos y reclamaciones propios de los mismos.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 23 de junio de 2016.—La Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, Adela Martínez-Cachá Martínez.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Universidades
Universidad de Murcia

5585 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-481/2016), de fecha 23 de junio de 2016, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes del concurso público convocado por R-433/2016, de fecha 7 de junio, para la constitución de bolsas de empleo para la contratación de personal docente de sustitución.

Por problemas técnicos sobrevenidos en la presentación de solicitudes a través de la plataforma virtual Convocum PDI, para participar en procesos selectivos de PDI contratado de la Universidad de Murcia, y de conformidad con el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administración Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en uso de las atribuciones que me están conferidas, resuelvo:

Ampliar el plazo de presentación de solicitudes hasta el próximo día 2 de julio 2016, para participar en la convocatoria de concurso público de méritos, para la constitución de bolsas de empleo para la contratación de personal docente de sustitución, convocada por Resolución (R-433/2016) de fecha 7 de junio (BORM 15/06/2016)

Murcia, 23 de junio de 2016.—El Rector, José Pedro Orihuela Calatayud.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Universidades
Universidad de Murcia

5586 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-482/2016), de fecha 23 de junio de 2016, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes del concurso público convocado por R-441/2016, de fecha 8 de junio, para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.

Por problemas técnicos sobrevenidos en la presentación de solicitudes a través de la plataforma virtual Convocum PDI, para participar en procesos selectivos de PDI contratado de la Universidad de Murcia, y de conformidad con el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administración Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en uso de las atribuciones que me están conferidas, resuelvo:

Ampliar el plazo de presentación de solicitudes hasta el próximo día 2 de julio 2016, para participar en la convocatoria de concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado, convocada por Resolución (R-441/2016) de fecha 8 de junio (BORM 16/06/2016)

Murcia, 23 de junio de 2016.—El Rector, José Pedro Orihuela Calatayud.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

5587 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se acuerda la publicación de la Resolución de la Comisión de Selección de adjudicación provisional del concurso de traslados para la provisión de plazas de la categoría de Celador del Servicio Murciano de Salud que fue convocado por la Resolución de 21 de mayo de 2015 (BORM 15 de junio de 2015), y se acuerda su exposición en los lugares previstos en la convocatoria.

1.º) Por medio de la Resolución de 21 de mayo de 2015, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó un concurso de traslados para la provisión de plazas de la categoría de Celador del Servicio Murciano de Salud (BORM de 15 de junio de 2015).

2.º) La base específica novena, apartado 1.º de dicha convocatoria establece: "Una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta aprobará la resolución provisional del concurso, cuyo anuncio se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, la resolución y los correspondientes listados se expondrán en los mismos lugares que cita la base específica quinta.

Los empates serán dirimidos atendiendo al mayor tiempo de servicios prestados en la misma categoría del apartado A1) de la base séptima. Si tras aplicar dicho criterio se mantuviera el empate, se aplicará la misma regla respecto del resto de apartados, según el orden con el que figuran en dicha base hasta lograr que se resuelva la igualdad.

Si tras aplicar tales criterios se mantuviera la igualdad, el puesto de trabajo será adjudicado al participante de mayor edad."

3.º) Atendiendo a lo dispuesto en la citada base, por Resolución de 8 de junio de 2016 de la Comisión de Selección, se ha aprobado la relación provisional de adjudicatarios de plazas del referido concurso.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con la citada convocatoria.

Resuelvo:

1.º) Exponer la resolución provisional del concurso de traslados de Celador, del Servicio Murciano de Salud en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud a las que corresponden los puestos convocados, así como en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y en el registro general de dicho organismo (sito en c/Central, n.º 7, Edificio Habitamia I, de Espinardo-Murcia), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

NPE: A-250616-5587

2.º) Los interesados podrán formular reclamaciones, que se dirigirán a la Comisión de Selección, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A tales efectos, la sede de la Comisión se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

En Murcia, a 16 de junio de 2016.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Francisco Agulló Roca.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

5588 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se acuerda la publicación de la Resolución de la Comisión de Selección de adjudicación provisional del concurso de traslados para la provisión de plazas de la categoría de Pinche del Servicio Murciano de Salud que fue convocado por la Resolución de 21 de mayo de 2015 (BORM 20 de junio de 2015), y se acuerda su exposición en los lugares previstos en la convocatoria.

1.º) Por medio de la Resolución de 21 de mayo de 2015, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó un concurso de traslados para la provisión de plazas de la categoría de Pinche del Servicio Murciano de Salud (BORM de 20 de junio de 2015).

2.º) La base específica novena, apartado 1.º de dicha convocatoria establece: "Una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta aprobará la resolución provisional del concurso, cuyo anuncio se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, la resolución y los correspondientes listados se expondrán en los mismos lugares que cita la base específica quinta.

Los empates serán dirimidos atendiendo al mayor tiempo de servicios prestados en la misma categoría del apartado A1) de la base séptima. Si tras aplicar dicho criterio se mantuviera el empate, se aplicará la misma regla respecto del resto de apartados, según el orden con el que figuran en dicha base hasta lograr que se resuelva la igualdad.

Si tras aplicar tales criterios se mantuviera la igualdad, el puesto de trabajo será adjudicado al participante de mayor edad."

3.º) Atendiendo a lo dispuesto en la citada base, por Resolución de 8 de junio de 2016 de la Comisión de Selección, se ha aprobado la relación provisional de adjudicatarios de plazas del referido concurso.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con la citada convocatoria.

Resuelvo:

1.º) Exponer la resolución provisional del concurso de traslados de Pinche, del Servicio Murciano de Salud en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud a las que corresponden los puestos convocados, así como en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y en el registro general de dicho organismo (sito en c/Central, n.º 7, Edificio Habitamia I, de Espinardo-Murcia), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

NPE: A-250616-5588

2.º) Los interesados podrán formular reclamaciones, que se dirigirán a la Comisión de Selección, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A tales efectos, la sede de la Comisión se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

En Murcia, a 16 de junio de 2016.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Francisco Agulló Roca.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

5589 Orden de 23 de junio de 2016, de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente por la que se modifica la Orden de 3 junio de 2016 de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente por la que se adoptan medidas para la limitación de acceso de vehículos a motor a las playas del Parque Regional de Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila durante el período estival 2016.

Mediante Orden de 3 junio de 2016 de esta Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente se adoptaron las medidas para la limitación de acceso de vehículos a motor a las playas del Parque Regional de Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila durante el período estival 2016. En dicha orden se contemplaba como una de las medidas de funcionamiento del sistema de ordenación la prohibición de acceso de vehículos a motor al área de playas a partir de las 9,30 horas.

Visto el dictamen del Consejo Jurídico de la Región de Murcia sobre proyecto de orden por la que se crea y regula el precio público para prestación de servicio de transporte al interior del Parque Regional de Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila durante el período estival de ordenación de accesos 2016, en el que se expresa que "es necesario que, al mismo tiempo que se aprueba la presente Orden se modifique la de 3 de junio de 2016 contemplando en ella de manera expresa la posibilidad de acceso de otras líneas de transporte".

Por todo lo anterior, a propuesta de la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente, y teniendo en cuenta la competencias para la gestión de los espacios naturales protegidos que tiene encomendada la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente (Decreto n.º 106/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente y el Decreto del Presidente n.º 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional), y en uso de las atribuciones que como Consejera me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Resuelvo:

Que se modifique el número 3, letra a) del apartado primero de la Orden de 3 junio de 2016 de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente por la que se adoptan medidas para la limitación de acceso de vehículos a motor a las playas del Parque Regional de Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila durante el período estival 2016 (BORM de 16 de junio de 2016), quedando redactado del siguiente modo:

a) A partir de las 9:30 horas no se permitirá el acceso de vehículos a motor al área de playas, con la excepción de los vehículos que presten el servicio de transporte colectivo de viajeros al interior del Parque por personas o entidades públicas o privadas debidamente autorizadas, ateniéndose en cualquier caso a los

itinerarios y condicionantes ambientales que, por razón de la conservación de los valores naturales del Espacio Protegido, se establezcan por la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente.

Sin perjuicio de lo anterior, por esta Consejería se pondrá a disposición de los visitantes que lo soliciten, y previo abono del precio público correspondiente, un servicio de autobuses para acceder a las playas del Parque Regional, que saldrá desde la población de Los Belones, realizando también recogida de pasajeros en el aparcamiento disuasorio situado a la entrada del Parque Regional.

Murcia, a 23 junio de 2016.—La Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, Adela Martínez-Cachá Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación y Universidades

5590 Orden de 14 de junio de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se aprueba la relación de personas que han superado los estudios conducentes a la obtención del "Certificado oficial de formación pedagógica y didáctica equivalente" en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su segunda edición.

El de 23 de septiembre de 2011 se publicó la orden EDU/2645/2011 por la que se establece la formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia no pueden realizar los estudios de máster, viene a definir los requisitos de los estudios que conduzcan de la formación pedagógica y didáctica equivalente, correspondiendo a las Administraciones Educativas, entre otros aspectos, la determinación de las instituciones educativas que puedan ofertar estos estudios en su ámbito de gestión, así como la emisión de un certificado oficial, con validez en todo el territorio nacional, que acredite la posesión de la referida formación.

La orden de 28 de marzo de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se determinan, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las Instituciones Educativas que pueden ofertar los estudios conducentes a obtener la certificación oficial que acredite estar en posesión de la formación equivalente a la formación Pedagógica y Didáctica exigida en el artículo 100 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, para aquellas personas que, por razones derivadas de su titulación, no puedan acceder a los estudios de máster, y se aprueba el modelo de dicha Certificación Oficial, en su dispongo segundo establece que, con una periodicidad anual, la Consejería de Educación y Universidades publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la relación de personas que han superado los estudios con evaluación positiva, y emitirá para dichas personas un certificado oficial, con validez en todo el territorio nacional.

La citada orden, además, autoriza a la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena para impartir en la Región de Murcia los estudios del "Certificado oficial de formación pedagógica y didáctica equivalente".

Con fecha 8 de mayo de 2013 se suscribe el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena, para la impartición de los estudios conducentes a la obtención del "Certificado oficial de formación pedagógica y didáctica equivalente".

Las universidades autorizadas, al amparo del mencionado convenio, convocaron conjuntamente y de manera semipresencial, el curso para la obtención de la certificación oficial de formación pedagógica y didáctica equivalente, constando de 60 ECTS.

Asimismo, tal y como se indica en la tercera cláusula del mencionado convenio, una vez finalizados los estudios conducentes a la obtención de dicho certificado, las universidades convocantes han remitido a la Consejería de Educación y Universidades el acta final con la relación de alumnado que ha superado dichos estudios en su segunda edición, celebrada en el periodo comprendido entre el 15 de junio de 2015 y el 27 de mayo de 2016.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.

Dispongo:

Primero.- De conformidad con el expediente remitido a esta Consejería por parte de las universidades convocantes, aprobar la relación de alumnado que ha obtenido la calificación de apto en los citados estudios en su segunda edición, y que figura como anexo a esta orden.

Segundo.- Proceder a la emisión de los certificados correspondientes, con validez en todo el territorio nacional, que acredita haber superado los mencionados estudios y poseer la formación pedagógica y didáctica equivalente a la exigida en el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Murcia, 14 de junio de 2016.—La Consejera de Educación y Universidades, María Isabel Sánchez-Mora Molina.

Anexo

Certificado oficial de formación pedagógica y didáctica equivalente

NIF	Apellidos	Nombre	Calificación
09289146K	ABRIL VÁZQUEZ	MARÍA MERCEDES	APTA
44363149J	ALONSO MURILLO	CÉSAR	APTO
44282310L	ARCO RODRÍGUEZ	SONIA FRANCISCA	APTA
79261346B	BARRAGÁN BRAVO	DANIEL	APTO
25734074H	BERMÚDEZ SANTOLAYA	JOSÉ LUIS	APTO
47040146V	CALVO DE MORA GABARRÓN	MARÍA LORETO	APTA
80062084G	CARDEÑOSA ROMERO	JULIÁN JOSÉ	APTO
52664005P	CARICIOLO PEÑA	ANA	APTA
52287884Y	CARICIOLO PEÑA	ANTONIA MARÍA	APTA
04597298N	COLLADO MOCHALES	VICTOR MANUEL	APTO
75137283D	DEL ÁRBOL JIMÉNEZ	JESSICA	APTA
44595011N	DELGADO GALO	GEMA	APTA
09778076V	DOMÍNGUEZ DE LA FUENTE	MIGUEL	APTO
48872001Z	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	BALDOMERO	APTO
20796170F	FONS NAVARRO	MARÍA TRINIDAD	APTA
20201152E	FUENTES CRESPO	ALEJANDRO	APTO
44835949W	GARCÍA DEUS	JOSÉ	APTO
44835948R	GARCÍA DEUS	MANUEL	APTO
47065150C	GARCÍA SÁNCHEZ	FRANCISCO JAVIER	APTO
03450247V	GARRIDO RUBIO	BEGOÑA	APTA
03453177A	GIL SANZ	MARIA YOLANDA	APTA
44267564Q	GONZÁLEZ PADIAL	MARIA DEL CARMEN	APTA
34846647Z	GUTIÉRREZ CÉSAR	JUAN MANUEL	APTO
53623618S	HERRERO FRAGOSO	ANDRÉS	APTO
72983096W	IGNACIO OMEDES	MARTA	APTA
36155254J	LÓPEZ DAPENA	DIEGO	APTO
48461041H	LÓPEZ ORTUÑO	MARÍA DEL CARMEN	APTA
53283389W	MACÍAS SABORIDO	MANUEL	APTO
28634299N	MEDINA RODRÍGUEZ	DAVID	APTO
34270571L	MONTENEGRO GONZÁLEZ	RAMÓN	APTO
77712158B	PÉREZ FERRER	MARÍA DE LA PAZ	APTA
04223582T	PINA CANTERO	ONÁN	APTO
50600177Q	PRIETO PINO	ANTONIO MANUEL	APTO
75101405B	QUESADA ORTEGA	JUAN JESÚS	APTO
13167599F	REDONDO MATA	MARÍA ALMUDENA	APTA
79023007K	RUEDA FARFÁN	GRACIA MARÍA	APTA
28734108R	RUFO QUILES	MARIA JOSEFA	APTA
48600371Z	SIMÓ MARTÍNEZ	MARCOS	APTO
40343051Q	SOY ROS	MARC	APTO
23258447L	TUDELA JORDÁN	JOSÉ CARLOS	APTO
14613332Y	UYARRA PIQUERO	ESTHER	APTA
41517179V	VENY MONSERRAT	BÁRBARA	APTA
77520571Z	VILLALBA ORTÍZ	MARÍA DEL CARMEN	APTA

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Demarcación de Costas en Murcia

5591 Información pública sobre la concesión administrativa del "Proyecto para la solicitud de concesión por un periodo de 20 años de instalación de pasarelas de hormigón articuladas free way imitación madera en playas de Mazarrón", término municipal de Mazarrón (Murcia). (CNC02/15/30/0007).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y en el apartado 8 del artículo 152 del Reglamento General de Costa aprobado por R.D. 876/2014, de 10 de octubre, se somete a información pública el expediente promovido por el Excelentísimo Ayuntamiento de Mazarrón (Referencia CNC02/15/30/0007).

El expediente estará a disposición del público durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, pudiendo ser examinado en las oficinas de esta Demarcación de Costas en Murcia, Avenida Alfonso X el Sabio, 6-1.ª, en horario hábil de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

Murcia, 26 de abril de 2016.—El Jefe de la Demarcación, Andrés Martínez Muñoz.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Seis de Cartagena

5592 Divorcio contencioso 1.204/2012.

6360AO

N.I.G.: 3001S 42 1 2012 0609804

Divorcio contencioso 1.204/2012

Sobre divorcio contencioso.

Demandante: José Miguel Muñoz López.

Procurador: Vicente Lozano Segado.

Demandado: Isabel María López Santisteban.

Doña Eva Fernández Puga, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Cartagena, por el presente.

En el presente procedimiento seguido a instancia de José Miguel Muñoz López frente a Isabel María López Santisteban se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia n.° 540/13

En nombre de S.M. el Rey

En Cartagena, a 18 de julio de 2013.

Doña Concha Ruiz García, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número Seis de esta ciudad y su partido judicial, ha visto los presentes autos sobre divorcio contencioso registrados al número 1204/12, y seguidos en este Juzgado a instancias del Procurador D. Vicente Lozano Segado en nombre y representación de don José Miguel Muñoz López contra doña Isabel María López Santisteban, en situación de rebeldía procesal teniendo en cuenta los siguientes.

Fallo

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por la representación procesal de don José Miguel Muñoz López contra doña Isabel María López Santisteban y en consecuencia.

Declaro la disolución por divorcio, del matrimonio contraído por los expresados don José Miguel Muñoz López y doña Isabel María López Santisteban el día 3 de diciembre de 2005 en Cartagena (Murcia), con todos los efectos legales, que se producirán desde la firmeza de esta sentencia sin que pueda perjudicar a terceros de buena fe sino a partir de su inscripción.

Declaro la disolución del régimen económico del matrimonio y de la sociedad de gananciales cuya liquidación podrá llevarse a cabo por el

Declaro revocados con carácter definitivo los consentimientos y poderes que cualquiera de los esposos hubiera otorgado a favor del otro.

No procede hacer pronunciamiento alguno respecto a otras medidas definitivas.

No se condena a ninguna de las partes al pago de las costas procesales.

Firme esta sentencia o, si la impugnación afectare únicamente a las medidas acordadas, se declarará la firmeza del pronunciamiento de divorcio, para lo que se comunicará de oficio al Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio a los efectos oportunos.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la lima Audiencia Provincial de Murcia que deberá ser formalizado en el plazo de veinte días siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se librará testimonio para su unión a los presentes autos, quedando el original en el Libro de Sentencias de este juzgado, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Isabel María López Santisteban, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Cartagena, 9 de marzo de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

5593 Despido objetivo individual 67/2016.

Despido objetivo individual 67/2016

Sobre despido

Demandante: Angela María Iglesias Rodríguez

Graduado Social: Francisco Lorente Hernández

Demandado: Frederic Tuts, Fogasa

Don Antonio Solano Barreto, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 67/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Angela María Iglesias Rodríguez contra la empresa Frederic Tuts, Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Ángela María Iglesias Rodríguez frente a la Empresa Frederic Tuts y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de despido, debo declarar y declaro improcedente el despido de la parte actora y extinguida la relación laboral que unía a las partes a fecha de esta resolución y debo condenar y condeno a la parte empresarial demandada, a que proceda al abono a la trabajadora de la indemnización de 15.016,04 euros y ello sin perjuicio de los intereses que se devenguen a partir del esta resolución del total indicado a tenor del art. 576 de la LEC y a lo que deberá estar y por ello pasar dicha demandada. Y en cuanto al Fondo de Garantía Salarial no procede ahora establecer responsabilidad alguna sin perjuicio de la que proceda ex lege art. 33 ET.

Notifíquese la presente resolución a las partes y en su caso el recurso de suplicación habrá de anunciarse en el plazo de 5 días a contar del siguiente de la notificación de esta resolución y para ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia –Sala de lo Social- y con las demás formalidades exigidas en la ley procesal laboral. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae y constituir un depósito de 300 euros en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado y practicar la liquidación de tasas correspondiente.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Frederic Tuts, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 15 de junio de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

5594 Procedimiento ordinario 931/2013.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 931/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción contra Interiores Loybe, S.L, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

"Fallo

Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construccion, frente a Pandora Estructuras y Construcciones 2009, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte demandante la cantidad de 1.858,37 €, más los intereses del Art. 576 de la LEC, y sin que proceda declaración de responsabilidad alguna del Fogasa en el abono de la cantidad reclamada, ni por vía directa ni subsidiaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación conforme al Art. 190.2 y 191.1g) de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social, siendo firme la sentencia desde su fecha.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, debiendo remitirse los presentes autos al Servicio Común correspondiente a efectos de continuación de trámites desde sentencia.

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por la Ilma. Magistrada-Juez que suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha, y por ante mí la Secretaria. Doy fe."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Interiores Loybe, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 15 de junio de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

5595 Ejecución de títulos judiciales 16/2016.

Doña Concepción Montesinos García, Letrado de la Administración de Justicia, y del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 16/16 de este Servicio Común de Ejecución (Social número Siete), seguidos a instancia de D.ª María Díaz Romero, contra Domhotel Lorca S.L., Fogasa, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Auto

Magistrado-Juez.

Señor D. José Manuel Bermejo Medina.

En Murcia, a 16 de mayo de 2016.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia de 10 de junio de 2015, dictada en procedimiento ordinario 130/2015 a favor de la parte ejecutante, María Díaz Romero, frente a Domhotel Lorca, S.L., parte ejecutada, por importe de 2.213,68 euros en concepto de principal, más otros 332,05 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa, dentro de los límites legales.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/La Magistrado-Juez. El/La Letrado de la Administración de Justicia"

"Decreto

Letrado de la Administración de Justicia D.ª Concepción Montesinos García.

En Murcia, a 31 de mayo de 2016.

Antecedentes de hecho

Primero.- El actor María Díaz Romero, ha presentado demanda de ejecución frente a Fogasa y Domhotel Lorca S.L.

Segundo.- En fecha 16/5/2016 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 2.213,68 euros de principal más 332,05 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades.

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social n.º 7 de Murcia, y en la ETJ: 16/16 se ha declarado por Decreto de fecha 11/3/2015, la insolvencia respecto del mismo deudor.

Fundamentos de derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al Art. 239 LJS.

Segundo.- Dispone el Art. 276.3 de la LJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora para que señale la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Acuerdo: Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LRJS.

Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria para asegurar la responsabilidad de la ejecutada hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicte la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banco Santander, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida

utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado de la Administración de Justicia"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Domhotel Lorca S.L., con CIF: B-73799165, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 16 de junio de 2016.—La Letrado de la Administración de Justicia.

IV. Administración Local

Abarán

5596 Anuncio de convocatoria de bolsas de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Abarán.

Por Decreto de Alcaldía número 575/2016, 576/2016,577/2016 y 592/2016, de fecha 22 de junio de 2016, se han aprobado las bases y las convocatorias que regularán la constitución de diversas bolsas de empleo de personal laboral de carácter temporal y no permanente, con objeto de hacer frente a las necesidades puntuales de los Servicios Municipales: Peón Sepulturero, Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio, Operario Aparcamiento Municipal y Conductor Vehículos Municipales.

Que en el ejercicio de las competencias municipales han sido declaradas como puestos excepcionales, para cubrir las necesidades urgentes e inaplazables, que se consideran prioritarias o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, de conformidad con el artículo 21 apartado dos de la Ley 48/2015, de 29 de octubre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

Las Bases Reguladoras que rigen las convocatorias, así como los sucesivos trámites se exponen en el Tabón de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica de la web municipal www.abara.es

En Abarán a 23 de junio de 2016.—El Alcalde, Jesús Molina Izquierdo.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cehegín

5597 Exposición pública de la matrícula definitiva del impuesto sobre actividades económicas, correspondiente a Cehegín y al ejercicio de 2016.

Confeccionada la matrícula definitiva del impuesto sobre actividades económicas, correspondiente a Cehegín y al ejercicio de 2016, aprobada por Resolución de la Alcaldía Núm. 532/2016 y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.º del Real Decreto 1172/91, de 26 de julio, queda expuesta al público para su examen y presentación de alegaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cehegín, 21 de junio de 2016.—El Alcalde-Presidente, José Rafael Rocamora Gabarrón.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Mazarrón

5598 Exposición pública y anuncio de cobranza. Padrón para el cobro de los recibos de agua potable, canon de contador, alcantarillado, canon de saneamiento y basura, correspondientes a la primera fase del bimestre de mayo-junio de 2016.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 25 de Mayo de 2016 ha sido aprobado el padrón con la relación de recibos para el cobro de las tasas y precios públicos por la prestación de los servicios de agua potable, canon de contador, alcantarillado, canon de saneamiento y basura, correspondiente a la primera fase del tercer bimestre de 2016, por importe de seiscientos noventa y siete mil novecientos cuarenta y cinco euros con veintiún céntimos (697.945,21 €).

Este padrón se encuentra expuesto al público durante 30 días en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El periodo voluntario de pago de las cuotas se establece durante dos meses a partir de la fecha de publicación en el B.O.R.M.

El pago debe hacerse en cualquiera de las oficinas de las entidades de crédito colaboradoras, durante todos los días y horas que permanezcan abiertas dichas oficinas, utilizando el documento de ingreso que se remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras: Banco Mare Nostrum (BMN) y, Caja Rural Intermediterránea (Cajamar).

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Servicio Municipal de Aguas sito en Mazarrón, C/ La Vía N.º 131.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005)

Mazarrón, 25 de mayo de 2016.—El Alcalde-Presidente, en funciones, Pedro Martínez Pagán.

IV. Administración Local

Molina de Segura

5599 Acuerdo de tener por subsanados los reparos o deficiencias técnicas sobre modificación del P.G.M.O. núm. 35, en la UAI-T3.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2016, entre otros, adoptó el acuerdo de tener por subsanados los reparos o deficiencias técnicas señaladas en el acuerdo de la Comisión de Coordinación de Política Territorial de fecha 3 de noviembre de 2015, sobre Modificación del P.G.M.O. núm. 35, en la UAI-T3.

Dicha modificación del P.G.M.O. se somete a un nuevo trámite adicional de información pública, en virtud del art. 135.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, por plazo de un mes. Dicho proyecto puede ser consultado en la Concejalía de Urbanismo y en la Sede electrónica municipal (Tablón de Anuncios – Información Urbanística).

Molina de Segura, 22 de junio de 2016.—La Alcaldesa, P.D., (Decreto 12/04/16), el Concejal de Urbanismo, José de Haro González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

5600 Aprobación de padrones de la tasa por recogida de basuras correspondientes a los bimestres primero y segundo de 2016, y el primer cuatrimestre de 2016.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución de la Directora de la Agencia Municipal Tributaria de Murcia de 13 de junio de 2016, han sido aprobados los padrones de la Tasa por Recogida de Basuras correspondientes a los bimestres 1.º y 2.º de 2016, y el 1.er cuatrimestre de 2016.

Estos padrones se encuentran expuestos al público en la Agencia Municipal Tributaria de este Ayuntamiento durante un plazo de 30 días a partir del día siguiente a la publicación de este edicto, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dichos padrones o contra las cuotas que en ellos se indican, pueden interponerse los siguientes recursos:

A) Recurso potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa, ante el Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los presentes padrones (art. 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

En el caso de interposición de recurso de reposición se hará constar que dicho acto no ha sido impugnado en vía económico-administrativa (art. 21 del Reglamento General de Desarrollo de la LGT, en materia de revisión en vía administrativa aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo).

Contra la resolución del recurso de reposición, puede el interesado interponer reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, si existe resolución expresa, o desde el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, si aquella no se produjera (art. 19 del Reglamento del Consejo Económico-Administrativo de Murcia, BORM n.º 86 de 16/04/2005).

B) Reclamación Económico-Administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período voluntario de pago de los presente padrones (art. 235.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

La resolución de la reclamación económico-administrativa pone fin a la vía administrativa y es susceptible de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. Si no recayese resolución expresa, el plazo será de seis meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (art.46.1,Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El cobro de las cuotas del padrón de los bimestres 1.º y 2.º de 2016 se hará junto con las cuotas del servicio de agua y alcantarillado a través de la Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S.A., EMUASA. El periodo voluntario de pago de estas cuotas es de dos meses a partir de la expedición del correspondiente recibo, conforme al art. 8.3 de la ordenanza fiscal municipal, finalizando el 5 de septiembre de 2016.

El período voluntario de pago de las cuotas del padrón del 1er cuatrimestre de 2016 será del 5 de julio de 2016 al 5 de septiembre de 2016.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras BMN-CajaMurcia, SabadellCAM, Cajamar, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, Caixa Catalunya, Caja Rural Central y los bancos Bilbao-Vizcaya-Argentaria, Banco Santander-Central Hispano y Banco Popular.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en cualquiera de las oficinas de gestión y recaudación municipal, sitas en Plaza de Europa n.º 1, C/ Escultor Juan González Moreno n.º 4 (junto a Virgen de los Peligros) y Av. Juan Carlos I, n.º 4 de Murcia, C/ Condes de la Concepción, n.º 23 de EL Palmar, C/ Pencho Tomás, n.º7 de Beniaján, Pl. Enrique Tierno Galvan, n.º 2 de Cabezo de Torres, C/ Pina de Puente Tocinos, C/ Cura Jimenez n.º 30 de Alquerías, C/ Fundador Maciascoque n.º 3 de Guadalupe y C/ San Pedro n.º 3 de Los Martínez del Puerto.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 14 de junio de 2016.—El Alcalde, P.D., (Decreto Alcaldía 15/06/2015), la Jefa de Servicio de la Agencia Municipal Tributaria, Concepción Nicolás Martínez.

IV. Administración Local

Murcia

5601 Anuncio para la licitación del servicio de gestión y atención al ciudadano del padrón municipal de habitantes. Expte. 290/2016.

1. Entidad adjudicadora:

a) excmo. ayuntamiento de murcia.

b) servicio de contratación, suministros y responsabilidad patrimonial

c) obtención de documentación e información:

servicio de contratación, suministros y responsabilidad patrimonial

calle frenería, 1-entreplanta

30004 murcia

teléfonos: 968 358 600, extensión 51028

fax: 968 358 368

correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es

dirección de internet del perfil del contratante: www.murcia.es

d) expediente n.º 0290/2016

2. objeto del contrato:

a) tipo: servicios

b) descripción: licitación del servicio de «gestión y atención al ciudadano del padrón municipal de habitantes de murcia». expte. 0290/2016

c) lugar de ejecución: murcia

d) plazo de ejecución: diez (10) meses

e) admisión de prórroga: no

f) cpv: 72222300-0

3. tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) tramitación: urgente

b) procedimiento: abierto

c) criterios de adjudicación: los que a continuación se especifican y en los términos y desglose que se detallan en la cláusula ocho (8) del pliego de cláusulas administrativas particulares:

memoria descriptiva del servicio: hasta 49 ptos.

precio: hasta 21 ptos.

expedientes de 10.000 a 15.000 hojas a escanear: hasta 10 ptos.

exptes. de 666 a 1.000 hojas con incidencias a gestionar: hasta 10 ptos.

exptes. de 31.666 a 35.000 archivos de bajas, altas o modif.: hasta 10 ptos.

4. valor estimado del contrato: 200.000,00 euros

5. presupuesto base de licitación:

importe neto: 200.000,00 euros. iva: 21,00%, 42.000,00 euros. importe total: 242.000,00 euros.

6. Garantías exigidas:

Definitiva: Cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, excluido IVA

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecidas en la cláusula siete (7) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación el presente contrato, el plazo de presentación de ofertas será hasta la diez horas (10:00 h) del día en que finalice el plazo de ocho (8) días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado será el siguiente día hábil)

b) Modalidad de presentación: Tres (3) sobres cerrados

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 1

d) Admisión de variantes: No

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Establecido en el art. 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

9. Apertura de ofertas:

a) Lugar: Indicado en el apartado 1

b) Fecha y hora: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento de la licitación

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 24 de junio de 2016.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. Administración Local

Murcia

5602 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia sobre la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de Director de Área de Descentralización y Participación Ciudadana.

Esta Administración Municipal ha resuelto, mediante decreto de la Concejalía-Delegada de Modernización de la Administración, Calidad Urbana y Participación, de fecha 08 de junio de 2016, lo siguiente sobre dicha convocatoria:

Primero.- Aprobar la relación de aspirantes admitidos y excluidos a esta convocatoria que seguidamente se relacionan.

Admitidos		
Apellidos y nombre		NIF
1.	HERNÁNDEZ ALMELA, EMILIO	27482661F
2.	SÁNCHEZ RIVAS, VICTOR MANUEL	22442160W

Excluidos		NIF	Causa
1.	HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M.CARMEN	34785779G	La pertenencia al grupo/subgrupo de titulación A/A1 es como funcionaria interina. La plaza como funcionaria de carrera en el Ayto. de Murcia es como Auxiliar Administrativo (C/C2)

Segundo.- Contra la lista de admitidos y excluidos se podrá interponer recurso en el plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 15 de junio de 2016.—El Alcalde, P.D. la Jefe de Selección y Formación.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Frutalor Sociedad Cooperativa

5603 Transformación en Sociedad Limitada.

En la asamblea general extraordinaria y universal de socios de Frutalor Sociedad Cooperativa, celebrada el día 10 de junio de 2016, se acordó por unanimidad transformar la sociedad en una Sociedad Limitada con la denominación de Frutalor Sociedad Limitada.

El Administrador, Juan Martinez Gallardo.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474